

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:
—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Lumpiaque. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan, de conformidad con la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lumpiaque, a 1 de abril de 2013. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MALUENDA

Núm. 4.191

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2013.

Por resolución de la alcaldesa, de fecha 8 de abril de 2013, fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento del primer trimestre de 2013, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en plaza Cardenal Casanova, número 1, de Maluenda, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RECURSOS:
• Tasa por suministro de agua:
—Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:
—Los recursos a interponer son: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza; reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Maluenda, 8 de abril de 2013. — La alcaldesa, María Carmen Herrero Abián.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL

DE URREA DE JALON-PLASENCIA DE JALON

Núm. 4.200

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Intermunicipal de Urréa de Jalón-Plasencia de Jalón para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y

comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2013

Estado de gastos

- 1. Gastos de personal, 4.500.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 24.726.
- 3. Gastos financieros, 474.
- Total presupuesto de gastos, 29.700 euros.

Estado de ingresos

- 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 9.650.
- 4. Transferencias corrientes, 7.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 13.050.
- Total presupuesto de ingresos, 29.700 euros.

Plantilla de personal

• PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario de piscinas (temporada de piscinas).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Urrea de Jalón, a 27 de marzo de 2013. — El presidente, Gregorio Benedí Martínez.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 4.147

El padrón de la tasa de abastecimiento de agua del segundo semestre del año 2012 está expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, en el horario habitual de la Secretaría municipal, para su examen y posibles reclamaciones, por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Murillo de Gállego, a 1 de abril de 2013. — La alcaldesa, Marta de Santos Lorient.

MURILLO DE GALLEGO

Núm. 4.148

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 21 de marzo de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número 2012/001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Murillo de Gállego para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Murillo de Gállego, a 22 de marzo de 2013. — La alcaldesa, Marta de Santos Lorient.

NONASPE

Núm. 4.141

El Pleno del Ayuntamiento de Nonaspe, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la tasa que regula la expedición de la licencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Nonaspe, a 5 de abril de 2013. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.